



GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838 - 5



RESOLUCIÓN No. 4227 - - - - DE 2017

**"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"
LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 Febrero 2016, y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43° "(...) Viáticos y Gastos de Viaje" del Decreto 785 de 2.015 *"No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)"*

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 312 de 2.017, con **JHONNEER URBANO URRUTIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **94.558.159**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO OPERATIVO PARA EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN OPERATIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL (CONVENIO 018 CELEBRADO CON FND)"**.

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2° *Específicas* de la Cláusula Segunda *"Obligaciones"* del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 312 de 2.017 establece en el Numeral **"7. Desplazarse a cada uno de los municipios del Departamento, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Coordinador Operativo y las necesidades que se presenten en desarrollo del objeto contractual y 8). Apoyar las actividades de participación ciudadana en el Departamento de Arauca y las campañas de socialización, sensibilización y capacitación dirigidas a los distribuidores, transportadores, comerciantes y consumidores de productos gravados con el impuesto al consumo sobre las incidencias del consumo legal, en coordinación con el coordinador operativo."**

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 312 de 2017, Parágrafo 2 de la Cláusula Sexta *"Valor y Forma de Pago"* prevé: *"Basándose en el Decreto Departamental número 785 de 2015, en su artículo 43 en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viajes) la suma será fijada por el Decreto 231 de 2.016 expedido por el departamento de la función pública, en la cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la administración departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al rubro 04040518492424- APOYO PARA LA LUCHA CONTRA LA INTRODUCCIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS Y LICORES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, y fuente de financiación 04040518492424341 - CONVENIO 018 DE 2017 CELEBRADO CON LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS."*

Que **JHONNEER URBANO URRUTIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **94.558.159**, quién se desempeña Como técnico de apoyo operativo para el grupo de fiscalización operativo de la Secretaria de Hacienda Departamental, requiere realizar desplazamiento a los Municipios de Arauquita y Saravena el día 17 de Noviembre de 2017, con el fin de apoyar jornada de capacitación a aliados estratégicos (Policía, Ejército y Marina) del Municipio de Arauquita, lo anterior, enmarcado dentro del Plan de Acción 2017 del Programa Anti-contrabando de la Federación Nacional de Departamentos.

